



RAD: 08-001-31-53-015-2019-00328-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por la sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. en contra de los señores HUGO JOSE GREGORIO ORTIZ VELASQUEZ y ADRIANA MARTINEZ TRONCOSO BUSTAMANTE, informándole que la parte demandante solicita su terminación por reestructuración de la obligación.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de enero de 2021.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que lo solicitado por la ejecutante se ajusta a lo prevenido en el artículo 1687 del Código Civil, se decretará la terminación del proceso por novación, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de la garantía real en favor del acreedor.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Decretase la terminación del proceso por novación, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese en tal sentido al registrador de instrumentos públicos de Barranquilla.
3. Ordenase el desglose de la garantía real en favor de la ejecutante dejando constancia de la causa que dio lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

44d7fdc28e4cea27cb94506a90a694c5b3513d220df4bae1a961598b42fd5e9b

Documento generado en 21/01/2021 02:00:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>